

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la concejala-delegada de Recursos Humanos, de 8 de agosto de 2011, se decreta aprobar las normas que regirán el procedimiento de pública concurrencia para la cobertura del puesto de director general de Suelo y Nuevos Desarrollos del Ayuntamiento de Móstoles.

NORMAS POR LAS QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE SUELO Y NUEVOS DESARROLLOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (MADRID)

Es objeto del presente procedimiento la cobertura del puesto de director general del Suelo y Nuevos Desarrollos, adscrito al Área de Gobierno de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, y creado en la relación de puestos de trabajo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2011.

En el artículo 220 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se establece que el puesto de director general podrá ser desempeñado por funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, y que, excepcionalmente, en atención a las características del puesto directivo, el titular del mismo no necesitará reunir la condición de funcionario. En este caso los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de responsabilidad en la gestión pública o privada.

En virtud de lo establecido en las citadas normas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por que se aprueba el Estatuto del Empleado Público, se realiza la presente convocatoria; por la que se da publicidad a las normas que han de regir el procedimiento de cobertura del puesto de director general del Suelo y Nuevos Desarrollos, y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de participación en dicho procedimiento.

1.^a Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura del puesto de director general de Suelo y Nuevos Desarrollos, adscrito al Área de Gobierno de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles.

2.^a Características del puesto de trabajo y forma de cobertura

El puesto de director general del Suelo y Nuevos Desarrollos se configura como un puesto de carácter directivo, que será designado y cesado libremente por el alcalde del Ayuntamiento de Móstoles, entre personas que tengan la condición de empleados públicos al servicio de la Administración Local, funcionarios o laborales, o la de profesionales que ejerzan o hayan ejercido su actividad en ámbitos relacionados con las Administraciones Locales. Es un cargo profesional retribuido, sometido al régimen del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

3.^a Requisitos que deben cumplir los aspirantes

Podrán tomar parte en la convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser empleado público, funcionario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas, o profesional que ejerza o haya ejercido su actividad en el ámbito público o privado.
- b) Acreditar un mínimo de cuatro años de experiencia directiva profesional en el ámbito de la actividad urbanística.

- c) Estar en posesión del título académico de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- d) No estar incurso en las causas de incapacidad o incapacidad para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Móstoles.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto.

Se valorarán, entre otros posibles, los conocimientos y la experiencia profesional en los siguientes ámbitos:

- Ámbito técnico del planeamiento y suelo.
- Ámbito jurídico de gestión.
- Ámbito económico de promoción.
- Ámbito administrativo del procedimiento.

4.^a *Solicitudes: forma y plazo de presentación*

Los aspirantes presentarán su solicitud por escrito en el que harán constar, como mínimo, su nombre, apellidos, domicilio, documento nacional de identidad e identificación del lugar que señalen a efectos de notificaciones y, asimismo, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria para participar en la misma y que acepta en su integridad las normas por las que se regula.

El escrito se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles, sito en la plaza de España, número 1, de esta ciudad, o en los Registros de las Juntas de Distrito. También podrá presentarse la solicitud por correo postal a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Móstoles (Departamento de Personal).
Puesto de director general del Suelo y Nuevos Desarrollos.
Plaza de España, número 1, 28934 Móstoles (Madrid).

Junto con la solicitud de participación se acompañará currículum vitae, y fotocopias de la documentación que acredite, como mínimo, lo siguiente:

- Títulos académicos y profesionales.
- Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública, especialmente en la Administración Local, como en la empresa privada, y servicios efectivos prestados en cada uno de los puestos de trabajo.
- Estudios y cursos realizados.
- Cuantos otros méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.^a *Nombramiento y cese*

Recibidas las solicitudes de participación y la documentación correspondiente, y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, se procederá a comprobar los requisitos exigidos y se remitirá todo el expediente al Área de Gobierno de Urbanismo para que, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, propongan al órgano competente la persona que ocupará por libre designación el puesto de director general del Suelo y Nuevos desarrollos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Móstoles, a 8 de agosto de 2011.—La concejala de Recursos Humanos (firmado).

(03/29.610/11)